

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

EXPEDIENTE N.º: 262/2025 SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA Y FERRETERÍA Y DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Sesión de 14 de julio de 2026 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman el Presidente, David Merino Mora; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; la Vocal jurídico, Vanessa Canelo Chamorro; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y la Vocal técnico, Marina Romero Martínez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta S_01, las siguientes empresas presentaron oferta a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Comunidad de Madrid, sistema Licit@, en el plazo señalado:

Lote 1:

N.º	LICITADOR	NIF
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L.	B87442570
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	A79486833

Lote 2:

N.º	LICITADOR	NIF
1	TRENASA, S.A.	A80375058
2	ELECTROMONTAJES ACOEMAN, S.L.	B02357077
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	A79486833

4	SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.A.	A82473588
5	CADIELSA GRUPO, S.L.U.	B47092283

De conformidad con el procedimiento establecido y, tal y como se indica en el Acta S_03, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 mediante sesión electrónica.

2. Clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "**PCAP**"), la Mesa Permanente de Contratación deja constancia de la valoración efectuada.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico. En dicho informe, que acompaña a la presente acta, se concluye que la oferta de TRENASA, S.A. para el Lote 2 cumple con los requisitos de subcontratación requeridos en el apartado 6 del Anexo I del PCAP. El resto de licitadores para los lotes 1 y 2 han indicado que no tienen intención de subcontratar prestaciones objeto del contrato.

El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo.

2.1.- Valoración técnica del equipo evaluador.

Efectuados los cálculos para hallar si alguna de las ofertas admitidas se encuentra incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8 del Anexo I del PCAP, se concluyó que las ofertas presentadas por las empresas SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.A. y CADIELSA GRUPO, S.L.U. para el Lote 2 se encontraban en presunción de valor anormal o desproporcionado, por lo que se solicitó a las mismas que presentaran justificación sobre la viabilidad de sus ofertas.

Las empresas citadas presentaron la justificación sobre la viabilidad de su oferta en el plazo establecido.

En el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta se concluye que las ofertas de SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.A. y CADIELSA GRUPO, S.L.U. para el Lote 2, que se encontraban incursas en presunción de valor anormal o desproporcionado, no deben ser tomadas en consideración por los motivos citados en el propio informe.

2.2.- Oferta económica.

Las ofertas económicas se muestran a continuación:

Lote 1:

LICITADOR	Porcentaje (%) de baja ofertado
SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L.	8,00 %
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	5,02 %

Lote 2:

LICITADOR	Porcentaje (%) de baja ofertado
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	19,76 %
ELECTROMONTAJES ACOEMAN, S.L.	19,41 %
TRENASA, S.A.	3,30 %

2.3.- Valoración global de las ofertas.

La valoración global de las ofertas se muestra a continuación:

Lote 1:

Licitador	Porcentaje (%) de baja ofertado	Índice de orden
SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L.	8,00 %	1
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	5,02 %	2

Lote 2:

Licitador	Porcentaje (%) de baja ofertado	Índice de orden
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	19,76 %	1
ELECTROMONTAJES ACOEMAN, S.L.	19,41 %	2
TRENASA, S.A.	3,30 %	3

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del Anexo I del PCAP:

" Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: 2

Número máximo de lotes de los que el empresario puede resultar adjudicatario: 2"

3. Acuerdos.

- Excluir las ofertas de SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.A. y CADIELSA GRUPO, S.L.U. para el Lote 2, al no haber justificado la viabilidad de sus ofertas, tal y como se detalla en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta.

Contra el presente acuerdo de exclusión podrá interponerse reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, "**LCSP**").

Al tener esta reclamación carácter potestativo, contra el acuerdo de exclusión cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente acta (Artículo 119.5 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigio fiscales y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración y a la vista de la oferta económica presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda proponer como adjudicatario de cada lote a los siguientes licitadores:**

Lote 1: SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L., por importe de 1.104.000,00 €, IVA excluido, con un porcentaje de baja de 8,00 % aplicable al Cuadro de precios establecido en el Anexo X y al Cuadro de precios nº1 y nº2 del Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lote 2: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., por importe de 564.889,60 €, IVA excluido, con un porcentaje de baja de 19,76 % aplicable al Cuadro de precios establecido en el Anexo X y al Cuadro de precios nº1 y nº2 del Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- La Mesa Permanente de Contratación eleva su acuerdo al Órgano de Contratación, con el fin de que, una vez aceptado por el mismo, los servicios dependientes de dicho Órgano requieran al licitador propuesto como adjudicatario de cada lote para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación referida en el Cláusula 13 del PCAP:

- **Capacidad** de Obrar.
- **Poderes** de Representación.
- Obligaciones **Tributarias**:
 - o Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - o Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - o Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la **Seguridad Social**.
- Deberá acreditar su **solvencia** económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- En su caso, el Certificado de inscripción en el **Registro** Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como **Anexo V** al PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniéndola la documentación correspondiente.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, **dentro del citado plazo de diez (10) días hábiles**, la **garantía definitiva** referida en la Cláusula 15 del PCAP, que asciende a un importe de:

Lote 1: 55.200,00 euros.

Lote 2: 28.244,48 euros.

La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. Si el licitador no dispusiera de la garantía definitiva en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, deberá hacer llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. El aval deberá ir acompañado de una instancia en la que se exponga el motivo de su presentación, identificando el procedimiento de licitación al que se presenta y los datos de contacto del licitador. Asimismo, rogamos que se informe previamente de esta circunstancia a mesa.permanente@canal.madrid.

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos//>

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
V.º B.º Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Aceptación del Órgano de Contratación de los acuerdos adoptados por la Mesa Permanente de Contratación.

Consejero Delegado (Órgano de Contratación)	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
--	--

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.